

Consejería de Sanidad y Consumo

7767 ORDEN de 16 de mayo de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para 1995 para el reconocimiento de prórrogas de becas, durante 1995, por la atención de personas minusválidas en centros especializados.

La Orden de 3 de enero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de convocatoria para el reconocimiento de prórrogas de becas, durante el ejercicio 1995, por la atención de personas minusválidas en centros especializados (BORM n.º 10, de 13 de enero de 1995), establecía en su artículo 4 que el plazo de presentación de solicitudes se extendía hasta el día 28 de febrero de 1995, incluido éste.

Dada la imposibilidad de presentación en tiempo y forma de solicitudes para algunos de los beneficiarios de la convocatoria, se estima necesario y conveniente la prórroga del plazo de presentación que permita la consecución de los objetivos señalados en la Orden de convocatoria citada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la

Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 63.1.d) de la Ley 8/1985, de servicios sociales de la Región de Murcia, y 7 del Decreto de la Presidencia n.º 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional,

DISPONGO

Artículo único.

En relación con la convocatoria por el reconocimiento de prórrogas de becas, durante el ejercicio 1995, por la atención de personas minusválidas en centros especializados, realizada mediante Orden de esta Consejería de 3 de enero 1995, se prorroga el plazo previsto en la citada Orden para la presentación de solicitudes, desde el día 28 de febrero de 1995 hasta transcurridos cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, teniéndose por deducidas en tiempo las solicitudes presentadas dentro del plazo ahora prorrogado.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 16 de mayo de 1995.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7772 ORDEN de 15 de mayo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Regional.

Por Resolución de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud de fecha 21 de marzo de 1995, se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11-1-95).

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 5/1993, de 29 de octubre, de reasignación de recursos, racionalización del gasto público, y de modificación y reajuste del presupuesto de 1993 y el Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, por el que se regulan las convocatorias de las pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia y al tratarse la integración de un proceso singular que transforma el vínculo jurídico de un colectivo, de laboral en funcional, sin que se produzca solución de continuidad

en el desempeño del puesto de trabajo que tuviere atribuido, además de evidentes razones de simplificación jurídico-administrativa, aconsejan fijar una fecha cierta y única, la de 1 de junio de 1995, para la adquisición de su condición de funcionario de carrera.

De conformidad con la normativa aplicable y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.

Nombrar funcionarios de los Cuerpos, Escalas, Especialidades u Opciones de la Administración Pública Regional al personal que, habiendo superado las pruebas específicas de integración y acreditado estar en posesión de la titulación académica exigida, se relaciona en el Anexo de esta Orden.

Segundo.

Una vez suscrito el acuerdo de extinción del contrato de trabajo correspondiente de conformidad con lo señalado en el artículo 5 apartado 3 del Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, condicionado a la toma de posesión como funcionario, y realizada ésta se procederá de oficio a la ejecución de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.